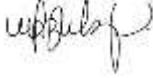


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 5 de noviembre de 2020.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio Civil No. 553, proveniente de este mismo estrado judicial, informando embargo de remanentes.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00086 de 2017
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: SAUL SANTIAGO DÍAZ
Fecha: Noviembre 12 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA el oficio Civil No. 553. De 14 de septiembre de 2020, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y por ser procedente lo allí solicitado, **SE TIENE EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES, siendo este el PRIMERO (1º)**, aquí acatado. Comuníquese al solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de 13 de noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

674fae616815d1390d2632b50293648800af939e61e7dead97fbe8ee03944173

Documento generado en 12/11/2020 04:05:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>